

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 1 VIERNES 2 DE ENERO DE 2015

Pág. 23

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

94

MADRID NÚMERO 54

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 999 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 323 de 2014

En Madrid, a 29 de septiembre de 2014.—Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 999 de 2014, en los que han sido partes el señor fiscal y como implicados: el establecimiento "Carrefour", en calidad de perjudicado, y doña Encarnación Silva Suárez y doña Jacoba Escudero Heredia, en calidad de denunciadas, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Encarnación Silva Suárez y doña Jacoba Escudero Heredia, como autoras responsables de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros diarios, condenándoles también al pago de las costas procesales. Hágase entrega definitiva al perjudicado de la mercancía ocupada. Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, las condenadas quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Encarnación Silva Suárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2014.—El secretario (firmado).

(03/37.417/14)

